

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



REGLAMENTO

ORGANIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SEDES PARA CAMPEONATOS NACIONALES INFANTILES

27 de Abril de 2018

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



I.- DE LA ORGANIZACIÓN

1.- Generalidades

- 1.1.- El presente reglamento establece los requisitos que debe cumplir y respetar el Comité Organizador de un Campeonato Nacional Infantil.
- 1.2.- La Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile (FEDESKI-FDN) será la responsable de mantener actualizado este reglamento.
- 2.- Organizador
 - 2.1.- Los Campeonatos Nacionales Infantiles, serán organizados por un Comité Organizador definido por un Miembro Activo (Club afiliado y vigente), el que será responsable en todos sus actos frente a FEDESKI-FDN.
 - 2.2.- El Comité Organizador deberá estar compuesto a lo menos por:
 - Presidente (del Club Organizador)
 - Jefe de Alojamientos (del Centro de Ski o Club organizador)
 - Jefe de Infraestructura de Apoyo (del Centro de Ski o Club organizador)
 - Jefe de Alimentación (del Centro de Ski o Club organizador)
 - Jefe de Pistas (del Centro de Ski)
 - Secretario de Prensa (del Club organizador)
 - Secretario de Carreras (Provisto por FEDESKI-FDN)
 - 2.2.- La FEDESKI-FDN velará por el fiel cumplimiento de los compromisos contraídos por el Comité Organizador, establecidos en el presente Reglamento y otros afines.

3.- Programa

- 3.1.- Las pruebas a desarrollar serán:
 - Categoría U16 y U-14: 1 Súper-G (SG), 1 Slalom Gigante (GS) y 1 Slalom (SL).
 - Categoría U12: 1 Kombi Race (KR), 1 Slalom Gigante (GS), 1 Slalom (SL).

Notas:

- a) El Comité Organizador en conjunto con el D.T. podrán reemplazar el SG por el KR, para la categoría U-14, en caso de que las condiciones sean muy riesgosas en el SG para los U14.
- b) Siendo el SG la disciplina y prueba más riesgosa, su trazado deberá estar a cargo del Comité Organizador, quien debe proponer al D.T. un trazador que tenga las

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



competencias y experiencia adecuadas, incluyendo el uso de redes, protecciones, etc.

- 3.2.- El programa deberá considerar como primera prueba, el SG para la categoría U16 y U-14, y el Kombi Race para la categoría U12. En caso de hacerse necesario, podría efectuarse el Entrenamiento de SG el mismo día y antes que la carrera de SG. Se recomienda el siguiente programa, lo cual podría variarse dependiendo de las condiciones de nieve o clima:

Día 1 Arribo / Reconocimiento Pistas / Inauguración / Reunión Competencia

Día 2 Entrenamiento S-G U16 y U-14 / Reunión Competencia

Día 3 SG U16 y U14 / KR U12 / Reunión Competencia

Día 4 GS U14 y U16 / SL U12 / Reunión Competencia

Día 5 SL U14 y U16 / GS U12 / Ceremonia de Clausura

Día 6 Retiro de Delegaciones

- 3.3.- El Comité Organizador de un Campeonato, no podrá incluir dentro el programa una prueba diferente, sin previa autorización de FEDESKI-FDN.

4.- Pistas

- 4.1.- Todas las competencias deberán tener lugar sobre pistas que cumplan con los requisitos establecidos por la FIS en el Libro IV R.I.S., con la excepción de la categoría U12 cuyos requisitos están indicados en el Reglamento de Competencias Alpinas.
- 4.2.- El Comité Organizador velará por la preparación de las pistas que sean necesarias, para la correcta ejecución de las competencias.

5.- Alojamiento

- 5.1.- El Comité Organizador deberá proporcionar alojamiento suficiente para todos los "Equipos Participantes", conforme a su cuota. Debe considerarse como máximo habitaciones cuádruples, no mixtas, con camas adecuadas, calefacción y baño privado con servicios higiénicos y duchas con agua caliente. Se hace presente que a los "Equipos Participantes" que no completen la última pieza cuádruple, no se les incorporarán más pasajeros a dicha pieza y se les mantendrá el valor por persona.
- 5.2.- El Comité Organizador podrá cobrar un valor máximo de hasta 15,0 UF (IVA incluido), para todos los integrantes de un Equipo participante por los 6 días y 5 noches que dura el Campeonato. Lo anterior debe incluir alimentación, alojamiento y ticket, desde la cena del día 1, hasta el desayuno del día 6; con ticket para los días 1, 2, 3, 4 y 5.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



Se deja establecido que este costo es independiente a la cantidad de días que finalmente aloje un integrante de Equipo Participante durante el Campeonato.

Los integrantes de una Delegación que no tomen la opción del organizador, pagarán 5,0 UF (IVA incluido), lo que le dará derecho a usar los medios de elevación que corresponda y largar en los reconocimientos de pista, entrenamientos y carreras oficiales del Campeonato. Para hacer uso de esta opción, se deberá informar al organizador a lo menos 25 días antes de la primera reunión de competencia.

El Organizador podrá ofrecer alternativas de menor costo, considerando menor estándar de alojamiento. En todo caso la decisión de uso de esta alternativa recaerá en los Equipos participantes.

- 5.3.- Será de cargo del Comité Organizador el alojamiento, alimentación y traslado de los dos Delegados Técnicos (D.T.), desde y hasta su lugar de residencia, y del personal de Secretaría de la FEDESKI-FDN.
- 5.4.- Los D.T. deberán llegar a lo menos con un día de anticipación a la fecha de la primera reunión de competencia o entrenamiento oficial de acuerdo al programa, objeto verificar todos los aspectos reglamentarios de la competencia.
- 5.5.- El Comité Organizador deberá con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del Campeonato Nacional Infantil, enviar a todas las Asociaciones, con copia informativa a FEDESKI-FDN, las alternativas de alojamiento, a fin de que estas puedan efectuar las reservas con la debida anticipación, directamente al Comité Organizador.
- 5.7.- El lugar de alojamiento y de realización de las reuniones de competencias deberá contar con acceso a Internet gratuito para los participantes, como también conectividad de teléfonos celulares.

6.- Ski Rooms

- 6.1.- El Comité Organizador deberá poner a disposición de los “Equipos Participantes”, en proporción a la cuota de éstos, un lugar donde puedan preparar sus esquís. Dicho lugar deberá contar con luz eléctrica, calefacción, basurero, y a lo menos una mesa de trabajo por equipo. El recinto debe ser cerrado, para poder guardar con seguridad equipos y material de competencia, así como de una adecuada ventilación para cuando se enceren los esquís. Esta sala deberá estar en el mismo lugar de alojamiento, o muy cercano a este.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



7.- Alimentación

7.1.- Esta deberá ser sana y abundante, conforme a los requerimientos derivados de la actividad desarrollada por los esquiadores. Para ello se deben considerar a lo menos desayuno, almuerzo y comida.

8.- Horarios

8.1.- Los horarios de alimentación de los equipos deberán adaptarse a las necesidades de los programas de competencias, en especial el desayuno y el almuerzo.

8.2.- El Comité Organizador será el responsable de comunicar a todos los equipos, a través de sus jefes, de todo cambio en los horarios y programas a fin de que estos prevean con anticipación estos eventuales cambios. (Ver punto 13.5)

9.- Transporte de los equipos

9.1.- El Comité Organizador deberá proveer y poner a disposición de los equipos, si así fuese necesario, el traslado de éstos, desde el lugar de alojamiento oficial del campeonato al Centro de Ski, cada vez que dicho lugar esté alejado más de 500 metros del medio de elevación. En cualquier caso, el lugar de alojamiento no debe estar a más de 15 minutos en bus del primer andarivel de acceso al centro.

10.- Pistas de calentamiento

10.1.- El Comité Organizador deberá poner a disposición de los equipos, pistas de entrenamiento y calentamiento, debidamente preparadas y cerradas, a fin de evitar accidentes con los turistas.

10.2.- En caso de no existir pistas suficientes para todos los equipos, el Comité Organizador coordinará el uso de éstas, por parte de todos los equipos participantes.

11.- Acreditaciones

11.1.- El Comité Organizador deberá entregar a todos los Jefes de Equipos, Entrenadores y Médico, una identificación que acredite el Cargo y Función.

12.- Cancelación de un Campeonato por causa de fuerza mayor

12.1.- En caso de que el Comité Organizador de un Campeonato Nacional Infantil se vea imposibilitado de realizarlo, por causa de fuerza mayor, deberá informarlo de inmediato a FEDESKI-FDN, a fin de que esta deje sin efecto la adjudicación si procediese.

12.2.- En caso de no existir nieve suficiente sobre las pistas, el Comité Organizador deberá anular las pruebas, con a lo menos 15 días de anticipación, a la fecha de la primera

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



competencia, comunicándolo de inmediato a FEDESKI-FDN. En caso de no avisar, el Club organizador sufrirá una pena de 5 años de imposibilidad de realización de Campeonatos Nacionales.

- 12.3.- Dependiendo del caso, si así lo estimare, la FEDESKI-FDN enviará un representante, a fin de que certifique lo anterior y tome una decisión definitiva. El costo será de cargo de FEDESKI-FDN, a menos que se determine que la cancelación no se justifique por fuerza mayor o falta de nieve, en cuyo caso, los costos deberán ser asumidos por el Comité Organizador.
- 12.4.- En caso de que el Comité Organizador decline de la organización, sin causa justificada, el Club organizador quedará impedido de postular a la organización de un Campeonato Nacional en los siguientes cinco años. En contraparte se define como causa justificada una catástrofe natural que no permita, tanto realizar, como concurrir al evento.

13.- Listas de Partida y Resultados

- 13.1.- El Comité Organizador deberá entregar en forma oportuna a los Jefes de Equipos, las listas de partida y resultados.
- 13.2.- Para cumplir lo anterior deberá contar con una “Oficina de Carreras”, que cuente a lo menos con lo siguiente:
 - a) Computador portátil con impresora.
 - b) Fotocopiadora.
 - c) Papel y material de secretaría.
 - d) Teléfono, y conexión a Internet libre de costo.
- 13.3.- Las listas de partida deberán ser entregadas el día anterior a la realización de la prueba correspondiente y las listas de resultados, a lo menos, previo a la reunión de competencia respectiva del día.
- 13.4.- En lo posible, la “Oficina de Carreras” deberá funcionar en el mismo lugar en donde se realicen las reuniones de competencia.
- 13.5.- Deberá existir a lo menos un “Tablero de Informaciones” cercano o en las afueras de la Oficina de Competencia, de fácil y permanente acceso, en donde se muestre diariamente las listas de partida, los resultados provisorios (sin puntos FEDESKI) de carreras realizadas, así como toda la información relevante de último minuto, como suspensión, retraso, o cancelación de una prueba, nuevos horarios, pronósticos del

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



tiempo, entre otros. Dicha información debe estar al día, y ofrecida en forma oportuna. Podrá utilizarse además, para la información relevante de último minuto, mensajes vía telefonía móvil o whatsapp.

- 13.6.- Será responsabilidad del Delegado Técnico FEDESKI, calcular y entregar al organizador, el cálculo de Puntos de Carrera y Cálculo de Penalidad de las diferentes pruebas, en los plazos que establece el Reglamento D.T. FEDESKI.

14.- Hora de Inicio de las Pruebas

- 14.1.- Las horas de inicio de las competencias, deberán ser siempre publicadas en los programas y estrictamente respetadas.
- 14.2.- Cualquier cambio de éstas, será acordado por el Jurado y comunicado en forma oportuna a los Jefes de Equipos, y deberá publicarse en el Tablero de Informaciones.

15.- Reunión de Competencias o Jefes de Equipos

- 15.1.- Todos los días en la tarde en horario a definir, previo a una carrera o entrenamiento, se efectuarán las reuniones de Jefes de Equipos o Competencias, en una sala que deberá proporcionar el Comité Organizador. Podrá ser la misma Oficina y Secretaría de Carreras.
- 15.2.- Dicha sala deberá permitir la asistencia de todos los Jefes de Equipo y Entrenadores más los miembros del Comité Organizador. Deberá tener un tablero, donde se efectúen los sorteos, visibles para todos los asistentes. En caso de efectuarse sorteo electrónico, deberá contar con proyector de data y telón.

16.- Aparatos de Radio

- 16.1.- El Comité Organizador proporcionará a los miembros del Jurado aparatos de radio suficientes para una comunicación rápida, oportuna e independiente entre los miembros de éste.

17.- Cronometraje

- 17.1.- El Comité Organizador deberá contar con cronometraje electrónico, en cantidad suficiente, a la centésima de segundo y con impresora, para todas las pruebas.
- Deberá respaldarse con cronometraje manual o cronometraje electrónico inalámbrico con impresora.
- 17.2.- Además deberá existir comunicación independiente entre la Partida y la Meta.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



18.- Controles

18.1.- El Comité Organizador deberá contar, en todas las pruebas del programa, con un número suficiente de Controles de Puertas, debidamente preparados e idóneos para cumplir dicha función.

19.- Seguridad

19.1.- El Comité Organizador deberá velar por la seguridad de todos los participantes, atletas, entrenadores y oficiales, para lo cual deben contar con un equipo de seguridad adecuado, que tenga como mínimo lo siguiente:

- a) Toboganes o camillas
- b) Primeros Auxilios
- c) Médico
- d) Evacuación al centro asistencial más próximo (helicóptero o ambulancias), que permitan la evacuación en un mínimo de tiempo.
- e) Mallas de seguridad tipo B y C para cerrar las zonas peligrosas así como las zonas de partida y meta. Dichas zonas deberán ser inspeccionadas y aprobadas por el DT a cargo de la prueba.

20.- Ceremonia de Premiación

20.1.- El Comité Organizador decidirá en cada caso, las horas y lugares de las ceremonias oficiales (Inauguración, Premiación y Clausura), en acuerdo con el D.T.

21.- Inspección Previa

21.1.- Cuando la FEDESKI-FDN lo estime conveniente, podrá enviar a su costo, un Inspector, quién verificará que el Comité Organizador cumpla con los requerimientos y especificaciones establecidas en el presente Reglamento y otros específicos para cada competencia. El Inspector informará a la Federación respecto de la capacidad del organizador para hacerse cargo de la competencia, como de las condiciones de nieve del momento. En caso de que se determine que el Organizador no tiene la capacidad, o no exista nieve suficiente para desarrollar el campeonato y este no haya informado oportunamente (Ver 12.-), los costos de traslado, alojamiento y alimentación del Inspector, mientras dure esta labor serán de cargo del Organizador.

22.- Fechas de realización

22.1.- La fecha de realización del Campeonato Nacional Infantil cobra real importancia, debido a diversos factores, como ser calidad de la nieve, condiciones climáticas

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



esperadas, pérdidas de clases de los corredores, etc. Por ello deberá realizarse entre el 1 de Septiembre y el término de temporada.

22.2.- Sólo por motivos excepcionales (sequías, catástrofes naturales, etc.), las fechas anteriores podrían ser variadas por la FEDESKI-FDN, en acuerdo con el Comité Organizador, oportunamente.

23.- Publicidad

23.1.- El Comité Organizador tendrá derecho a poner material publicitario de sus auspiciadores, en donde lo estimen conveniente, siempre que no atente contra los fines deportivos (bebidas alcohólicas, cigarrillos, etc.), ni a las normas de la FIS.

23.1.- La FEDESKI-FDN podrá poner material y/o lienzos publicitarios de sus auspiciadores o asociados, en los lugares que el organizador permita (Sala de Sala de Reuniones, pistas, etc.) siempre y cuando no se contraponga a los auspiciadores del organizador. Lo anterior debe concordarse debidamente entre FEDESKI-FDN y el organizador, y en cualquier caso éste último debe dar las facilidades para que esto sea posible.

24.- Financiamiento

24.1.- Los costos de la organización del Campeonato Nacional Infantil deberán ser asumidos por el Comité Organizador, lo que incluye entre otros:

- a) Traslado, alojamiento, alimentación por 7 días y 6 noches, de dos Delegados Técnicos FEDESKI y un Secretario de Carreras.
- b) Preparación de Pistas.
- c) Cronometraje.
- d) Material de Carrera (Pivotantes, dorsales, mallas, redes, caseta partida, etc.)
- e) Oficina y Secretaría de Carreras.

24.2.- Lo anterior podrá ser financiado con recursos propios del Comité Organizador, auspicios, donaciones, etc.

24.3.- No obstante lo anterior, la FEDESKI-FDN podrá aportar hasta 150 UF, según se apruebe en el Presupuesto en la Asamblea General Ordinaria de Noviembre (aprobación de Presupuesto), al Organizador cuando un Campeonato haya sido efectuado cumpliendo fielmente las disposiciones de este Reglamento, independiente al número de carreras finalmente corridas. Lo anterior aparte de las medallas y copas.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



II.- DE LA ELECCION Y DESIGNACIÓN DE LA SEDE DE UN CAMPEONATO NACIONAL

25.- De la elección

- 25.1.- Anualmente, durante el mes de Noviembre de cada año, la FEDESKI-FDN designará el Club Organizador y la Sede del Campeonato Nacional Infantil del año siguiente.
- 25.2.- Para lo anterior los Miembros Activos (Clubes afiliados y vigentes), podrán postular a organizar el Campeonato Nacional Infantil del siguiente año, debiendo manifestarlo por escrito, hasta el 5 de octubre de cada año, señalando la fecha de realización, centro de ski, lugar y valores de alojamiento, con el compromiso explícito de dar cumplimiento al presente reglamento.

Se deja expresa constancia de que los Clubes que no dispongan o no puedan cumplir en su centro habitual de entrenamiento, las condiciones establecidas en este Reglamento, podrán postular a ser organizador de un Campeonato Nacional, en un centro de ski diferente, siempre y cuando el Comité Organizador que nombre al efecto, ofrezca todas las condiciones exigidas en este Reglamento, y que asegure el éxito del Campeonato. No obstante a esto, la sede (centro de ski) no podrá ser el mismo por dos años consecutivos, salvo que no haya otra sede postulada.

- 25.3.- En caso de existir más de un interesado en organizar el Campeonato Nacional Infantil, que cumplan con lo establecido en el presente reglamento, y en igualdad de condiciones ofrecidas, FEDESKI-FDN designará como Organizador al Club que por más tiempo no lo haya hecho.

26.- Resolución

- 26.1.- La decisión de FEDESKI-FDN, será comunicada a todos sus Miembros (Clubes afiliados) antes del 15 de Noviembre de cada año, indicando el Club Organizador, y la Sede (Centro de Ski y lugar de alojamiento) del año siguiente, más el orden de precedencia en el caso de que haya existido más de un postulante. El orden de precedencia es sólo para el reemplazo de organizador y no otorga derechos para el año siguiente.

27.- Reasignación de Sede

- 27.1.- En el caso de que se produzca la cancelación de una adjudicación de Campeonato Nacional Infantil, conforme a lo establecido en el artículo 12, y esta sea confirmada por FEDESKI-FDN, se procederá a designar al Club Organizador reemplazante, siguiendo el orden de precedencia establecido en el artículo 26.1, previa coordinación

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada: Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile (COCH),
Federación Internacional de Ski (FIS). www.fedeskichile.cl fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. (56-2) 22728251



con el Club Organizador reemplazante. En caso de no aceptar la nominación, todo por escrito, se seguirá el mismo procedimiento con quien siga hasta finalizar la lista de precedencias.

- 27.2.- Si no hubiese lista de precedencia, o si esta corre hasta el final sin existir interesados en realizar el Campeonato Nacional infantil, la FEDESKI-FDN quedará en libertad de acción para designar sede, incluso variando valores, fechas y organizador (vale decir, podría auto designarse organizador, como también nombrar un Comité Organizador externo, en el centro de Ski que ofrezca las mejores condiciones. Ejemplo: Organizador Club Valle Nevado en Portillo). Debe tenerse presente que lo importante será siempre realizar el Campeonato Nacional Infantil.
- 27.3.- La organización de un Campeonato Nacional por un Club reemplazante, en los términos indicados en los puntos anteriores no será considerada para los efectos de calificar la adjudicación normal que se indica en el artículo 25.

Los cambios al presente reglamento fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Noviembre de 2017.